



Lanús, 11 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.846.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0877/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-25/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-25/2022, referente a la contratación del servicio de “ARMADO Y DESARMADO DE PUESTOS DE FERIA”;

Que, por el Decreto N° 0877/22 se llamó a Licitación Privada N° 42 - 1^{er} Llamado -, para el día 04 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-25/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 6.153.000);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 18 de abril del corriente año;

Que, por Acta N° 67, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-801-25/2022 correspondiente a la presente Licitación, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA. - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 - Proveedor Municipal N° 4509, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 6.153.000), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 05 de mayo del año 2022 solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 42 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 04 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., referente al servicio de “ARMADO Y DESARMADO DE PUESTOS DE FERIA”, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-25/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA. - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 - Proveedor Municipal N° 4509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-801-25/2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 6.153.000), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 20 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

